 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

**ANEXO N°01
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y/O CONSULTORÍA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Componente 2: Adecuados instrumentos y datos geoespaciales para el uso sostenible y ocupación del territorio. / 2.1. Elaboración de instrumentos para gestión del territorio – ZEE (MESO). / 2.1.1. Elaboración de estudios temáticos – ZEE. / 2.1.1.3. Temática hidrobiología. / 2.1.1.3.8. Técnico de campo I.
Denominación de la Contratación:	Servicio en monitoreo y levantamiento de información de trabajo de campo para el PI "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455, requerido por la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental del GRSM.



I. FINALIDAD PÚBLICA
Contribuir a la generación de información técnica confiable y actualizada sobre los ecosistemas acuáticos y su biodiversidad en el ámbito de intervención, a fin de fortalecer la base de datos ambiental para la adecuada caracterización del territorio, permitiendo la identificación de potencialidades y limitaciones para el uso sostenible de los recursos naturales, y facilitando la formulación de instrumentos de planificación territorial y la toma de decisiones informadas por parte de las entidades públicas, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental, ordenamiento territorial y gestión integral de los recursos naturales, promoviendo así intervenciones compatibles con la conservación de los ecosistemas y el bienestar de la población.
II. ANTECEDENTES
Con fecha 21 de mayo del 2021, se otorga la viabilidad de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín" CUI N°2519455.
Con Resolución Gerencial General Regional N°258-2023-GRSM/GGR de fecha 17 de agosto de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín" CUI N°2519455, por el monto de S/8,010,694.35.
A través de la Resolución Gerencial General Regional N°0156-2023-GRSM/GGR, de fecha 7 de junio 2023, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/10,039,793.34 (Diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.
Mediante Resolución Ejecutiva Gerencial N°009-2023/GRSM/ARA/GE, de fecha 12 de julio de 2023 el Gerente Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental, DELEGA la COMPETENCIA del



Documento Nro: 017-2026965034. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5fff780714ef4Q4a2a2a73118a90e2dbf208&anex=4981615>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Gobierno Regional San Martín

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY
32069"
DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por un monto de S/ 10,039,793.34 (Diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles) a la Dirección de Gestión Territorial (DGT), el mismo que debe estar enmarcado al cumplimiento del Expediente Técnico y Plan Operativo Anual aprobado.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N°131-2025-GRSM/GGR, de fecha 9 de mayo de 2025, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín" CUI N°2519455, por el monto de S/10,093,273.00 (Diez millones noventa y tres mil doscientos setena y tres con 00/100), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.

A través del Oficio N°38-2026-GRSM/GRPyP, del 08 de enero de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Autoridad Regional Ambiental la habilitación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2025) al Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455, por el monto de S/ 1,859,907.00 (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos siete con 00/100 soles).

Con Memorando N°14-2026-GRSM/ARA-GE, del 09 de enero de 2026, la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de una Modificación Presupuestal Tipo 3, así como la incorporación al Programa Multianual de Inversiones (PMI) vigente del Proyecto de Inversión con CUI N°2577495 correspondiente a una inversión pendiente de asignación presupuestal. La referida solicitud se sustenta en el Informe Técnico N°001-2026-GRSM/ARASM/UEI y el Oficio Múltiple N°001-2026-GRSM/GRPyP, y propone la habilitación de recursos por un monto total de S/ 600,000.00 (seiscientos mil con 00/100 soles), mediante la anulación parcial de asignaciones presupuestales de los Proyectos de Inversión con CUI N°2519455 (PI ZEE) y 2571589 (5 Unidades), en concordancia con lo dispuesto en el Lineamiento N°04 sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en proyectos de inversión, contando con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

El 12 de enero de 2026, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Autoridad Regional Ambiental a través de la Nota Informativa N°001-2026-GRSM/ARASM/UEI, solicita el Plan Operativo Anual 2026 y la liquidación parcial 2025 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455. Asimismo, en dicho documento indica que la programación física y financiera del Plan Operativo Anual 2026 debe estar en marco a lo dispuesto en el Memorando N°14-2026-GRSM/ARA-GE.


Mediante Informe Técnico N°001-2026-GRSMARASM-DGT-PZEE, del 26 de enero de 2026, el inspector del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455, solicita la revisión y aprobación del Plan Operativo Anual 2026 del proyecto en mención, por el monto de S/ 1,559,907.00 (Un millón quinientos cincuenta y nueve mil novecientos siete con 00/100), el cual contempla: Programación 2026 por el monto de S/ 1,352,536.10 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis con 10/100 soles); Reconocimiento de Deuda 2025 que asciende a S/ 97,370.90 (Noventa y siete mil trescientos setenta con 90/100 soles) y Previsión Presupuestal para el servicio de turismo por el monto de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 soles).



Documento Nro: 017-2026965034. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5fff780714ef44Q4a2a2a73118a90e2dbf208&anex=4981615>

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

El 26 de enero de 2026, la Dirección de Gestión Territorial a través de la Nota Informativa N°32-2026-GRSM/ARASM/DGT, se solicita evaluación y opinión al Plan Operativo Anual – 2026 del Proyecto a Unidad Ejecutora de Inversiones de la Autoridad Regional Ambiental.

A través del Informe Técnico N°005-2026-GRSM/ARASM/UEI, de fecha 26 de enero de 2026, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Autoridad Regional Ambiental emite opinión favorable al Plan Operativo Anual 2026, para su correspondiente aprobación. El cual tenía un período de vigencia comprendido entre enero y abril de 2026, con un monto total de S/ 1,559,907.00 (Un millón quinientos cincuenta y nueve mil novecientos siete con 00/100), el cual contempla: Programación 2026 por el monto de S/ 1,352,536.10 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis con 10/100 soles); Reconocimiento de Deuda 2025 que asciende a S/ 97,370.90 (Noventa y siete mil trescientos setenta con 90/100 soles) y Previsión Presupuestal para el servicio de turismo por el monto de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 soles).

El 29 de enero de 2026, se emite el Informe Legal N°003-2026-GRSM/ARASM/DGT-ELD, en el cual parte legal de la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental, opina que es viable aprobar el Plan Operativo del PI ZEE CUI N°2519455, correspondiente al mes de enero a abril de 2026; por el monto de S/ 1,559,907.00 (Un millón quinientos cincuenta y nueve mil novecientos siete mil con 00/100 soles)

A través, de la Resolución Directoral N°02-2026-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 29 de enero de 2026, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental resuelve APROBAR el Plan Operativo Anual 2026 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín" CUI N°2519455, por el monto de S/ 1,559,907.00 (Un millón quinientos cincuenta y nueve mil novecientos siete con 00/100), el cual contempla: Programación 2026 por el monto de S/ 1,352,536.10 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis con 10/100 soles); Reconocimiento de Deuda 2025 que asciende a S/ 97,370.90 (Noventa y siete mil trescientos setenta con 90/100 soles) y Previsión Presupuestal para el servicio de turismo por el monto de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 soles).

Mediante Informe Técnico N°06-2026-GRSM/ARA/DGT/PZEE, del 26 de marzo de 2026, se solicita la revisión y aprobación del Plan Operativo Anual 2026 -II del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455; por el monto de S/ 967,850.16 (Novecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta con 16/100 soles) realizando los ajustes pertinentes en metas físicas y financieras.

A través del Informe Técnico N°05-2026-JRR, del 26 de marzo de 2026, la supervisión del proyecto valida el Plan Operativo Anual 2026 – II, por un monto de S/. 967,850.16 (Novecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta con 16/100 soles) y un periodo de vigencia de marzo a abril del 2026.

Con Informe Técnico N°020-2026-GRSM/ARASM/UEI, del 2026 de marzo de 2026, emite OPINIÓN FAVORABLE al Plan Operativo Anual 2026 - II, para su correspondiente aprobación. El Plan Operativo Anual 2026 – II tendrá un período de vigencia comprendido entre marzo y abril de 2026, con un monto total de S/ 967,850.16 (Novecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta con 16/100 soles).

El 27 de marzo de 2026, mediante Memorando N°025-2026-GRSM/ARASM-DGT, la Dirección de





Gestión Territorial solicita al especialista legal la opinión legal y proyección de acto resolutivo, del Plan Operativo Anual 2026 – II.

Por medio del Informe Legal N°006-2026-GRSM/ARASM/DGT/ELD, del 30 de marzo de 2026, se emite la opinión legal de APROBAR el Plan Operativo Anual 2026 - II del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455 por un periodo de vigencia comprendido entre marzo y abril de 2026, por un monto total de S/967,850.16 (Novecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta con 16/100 soles), resulta legalmente viable.

A través, de la Resolución Directoral N°017-2026-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 31 de marzo de 2026, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental resuelve APROBAR con eficacia anticipada al 16 de marzo de 2026, el PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 – II del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455, por un periodo de vigencia comprendido entre marzo y abril de 2026, por un monto total de S/ 967,850.16 (Novecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta con 16/100 soles).


El 30 de abril de 2026, mediante Informe Técnico N°007-2026-GRSM/ARASM/DGT/PZEE la coordinación solicita la asignación presupuestal para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455, por el monto de S/ 2,599,008.78 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil ocho con 78/100 soles). Con la misma fecha, mediante Informe N°003-2026-JRR, la supervisión del proyecto emite opinión favorable y aprobación del trámite de solicitud de asignación presupuestal. La Unidad Ejecutora de Inversiones a través del Informe Técnico N°024-2026-GRSM/ARASM/UEI, del 04 de mayo de 2024, otorga visto bueno a la solicitud de asignación presupuestal por el monto de S/ 2,599,008.78 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil ocho con 78/100 soles). Asu vez, mediante Nota Informativa N°0484-2026-GRSM/ARASM/DGT, remite la solicitud de asignación presupuestal en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455.

Mediante el Memorando N°2509-2026-GRSM/ARASM/GE, del 05 de mayo de 2026, la Gerencia Ejecutiva de la Autoridad Regional Ambiental, solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se sirva disponer las acciones necesarias para agilizar y priorizar el trámite administrativo correspondiente, a fin de viabilizar la contratación de servicios especializados y la adquisición de bienes indispensables para el cumplimiento de las metas del proyecto.

Por medio del Informe Técnico N°008-2026-GRSM/ARASM/DGT/PZEE, del 13 de mayo de 2026, se solicita la revisión y aprobación del Plan Operativo Anual 2026 – III del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455, por el monto de S/ 614,788.58 (Seiscientos catorce mil setecientos ochenta y ocho con 58/100 soles). Con la misma fecha, el inspector del proyecto emite el Informe Técnico N°009-2026-GRSM/ARASM/DGT/PZEE-JSST, en la cual emite opinión favorable y aprobación del trámite para la aprobación del Plan Operativo Anual 2026 – III.

El 22 de mayo de 2026, la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe Técnico N°033-2026-GRSM/ARASM/UEI, emite opinión favorable al Plan Operativo Anual 2026 - III, para su correspondiente aprobación. El POA 2026-III tendrá un periodo de vigencia comprendido entre mayo y julio de 2026, con un monto total de S/ 614,788.58 (Seiscientos catorce mil setecientos



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

ochenta y ocho con 58/100 soles).

Mediante Memorando N°025-2026-GRSM/ARASM-DGT, del 25 de mayo de 2026, la Dirección de Gestión Territorial solicita al especialista legal la opinión legal y proyección de acto resolutivo, del Plan Operativo Anual 2026 – III.

Por medio del Informe Legal N°009-2026-GRSM/ARASM/DGT/ELD, del 26 de mayo de 2026, se emite la opinión legal de APROBAR el Plan Operativo Anual 2026 - III del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2519455 por un periodo de vigencia comprendido entre mayo y julio de 2026, por un monto total de S/ 614,788.58 (Seiscientos catorce mil setecientos ochenta y ocho con 58/100 soles); y, otorga con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2026 al acto resolutivo de aprobación, a fin de garantizar la legalidad administrativa de las actividades iniciadas y la continuidad operativa del proyecto, en estricta aplicación del TUO de la Ley N°27444.

A través, de la Resolución Directoral N°040-2026-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 27 de mayo de 2026, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental resuelve APROBAR con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2026, el PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 – III del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Información de la ZEE en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" con CUI N°2519455, por un periodo de vigencia comprendido entre mayo a julio de 2026, por un monto total de S/ 614,788.58 (Seiscientos catorce mil setecientos ochenta y ocho con 58/100 soles).



III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo general

Brindar soporte técnico en campo para la ejecución del Estudio Temático de Hidrobiología en el marco de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), mediante la recolección de información primaria confiable sobre los ecosistemas acuáticos y su biodiversidad, contribuyendo a la adecuada caracterización del territorio.

Según **COMPONENTE 2: ADECUADOS INSTRUMENTOS Y DATOS GEOESPACIALES PARA EL USO SOSTENIBLE Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.**

/ 2.1. ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA GESTIÓN DEL TERRITORIO – ZEE (MESO). / 2.1.1. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TEMÁTICOS – ZEE. / 2.1.1.3. TEMÁTICA HIDROBIOLOGÍA. / 2.1.1.3.8. TÉCNICO DE CAMPO I.

3.2. Objetivos específico

- Apoyar en la planificación y ejecución de las actividades de muestreo hidrobiológico en campo, de acuerdo con los protocolos establecidos.
- Realizar la recolección, registro y conservación de muestras biológicas e información de parámetros físicos y químicos de los cuerpos de agua.
- Sistematizar y organizar la información recolectada en campo, asegurando su calidad, consistencia y trazabilidad.
- Brindar apoyo logístico y técnico durante las campañas de campo, garantizando el cumplimiento de los cronogramas establecidos.
- Cumplir con las normas de seguridad, bioseguridad y manejo ambiental durante el desarrollo de las actividades de campo.





IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del servicio a contratar

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio en monitoreo y levantamiento de información de trabajo de campo	Entregables	2

4.2. Actividades

- Realizar el registro fotográfico de especímenes hidrobiológicos mediante la toma de imágenes de ejemplares capturados, con fines de identificación.
- Establecer la identificación taxonómica especializada de los especímenes recolectados, empleando métodos, medios e instrumentos adecuados para su determinación a nivel de género y especie.
- Efectuar la catalogación fotográfica in situ, mediante el registro visual en alta resolución de la coloración y caracteres diagnósticos de los ejemplares.
- Elaborar el inventario taxonómico de las especies registradas, conforme a la nomenclatura científica vigente.
- Identificar y/o verificar la presencia de especies raras, endémicas o bajo alguna categoría de amenaza, así como aquellas de distribución restringida, de corresponder.
- Elaborar y presentar el informe técnico final del estudio, que incluya resultados, conclusiones y recomendaciones orientadas a la ZEE y a la gestión del territorio.

4.3. Plan de trabajo

Un plan de trabajo que contenga como mínimo:

- ❖ Introducción
- ❖ Objetivos del servicio
- ❖ Alcance del servicio
- ❖ Metodología de intervención
- ❖ Actividades programadas
- ❖ Cronograma de actividades
- ❖ Recursos necesarios
- ❖ Resultados esperados

4.4. Recursos a ser previstos por el proveedor


4.4.1. Materiales

- Materiales necesarios para el desarrollo del servicio.

4.4.1. Equipamiento

- Cámara fotográfica digital o celular con buena resolución.
- Equipos informáticos: computadora o laptop de alto rendimiento, con procesador y memoria adecuados para el manejo de grandes volúmenes de información geoespacial y procesamiento de imágenes satelitales.
- Acceso a internet estable y de alta velocidad para la descarga y transferencia de datos geográficos, así como para la coordinación técnica con el equipo de la ZEE.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

- Otros que crea necesario para la ejecución del servicio.

4.5. Recursos y facilidades ser provistos por la entidad

- Acceso a información técnica, normativa y cartográfica relevante, disponible en la entidad, incluyendo bases de datos internas, documentos previos del PI ZEE, informes técnicos y normativa forestal o ambiental aplicable.
- Facilidades para coordinar con personal técnico y especialistas de la entidad, así como con otras instituciones involucradas en la gestión del conocimiento forestal y de fauna silvestre.

4.6. Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

- Norma Técnica Peruana (NTP) 201.021:2006. "Acuicultura. Buenas prácticas de manejo en piscigranjas." Establece lineamientos para asegurar prácticas sostenibles y eficientes en la producción de peces.
- Guía Técnica para la Evaluación del Potencial Acuícola. Emitida por el Ministerio de la Producción (PRODUCE), brinda criterios técnicos y metodológicos para la zonificación y evaluación de áreas para cultivo acuícola.
- Guía para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública en Acuicultura. Emitida por el FONDEPES/PRODUCE. Aunque enfocada a proyectos, incluye parámetros técnicos y sanitarios que orientan la viabilidad piscícola territorial.
- Decreto Supremo N° 040-2001-PE. Reglamento de Sanidad Pesquera y Acuícola. Regula las condiciones sanitarias para el manejo, transporte, cultivo y procesamiento de recursos hidrobiológicos.
- Resolución Directoral N° 242-2003-PRODUCE/DIGA/SDP. Normas Sanitarias para la Producción de Peces de Cultivo. Incluye controles para evitar enfermedades y preservar la salud de los animales acuáticos.
- Normativa de SENASA y PRODUCE sobre sanidad acuícola, en lo referido al control y prevención de enfermedades, manejo de residuos y bioseguridad.

4.7. Impacto ambiental

Se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, se debe promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos permitiendo el uso racional, ahorro y optimización del consumo de energía eléctrica agua potable, papel y materiales conexos; así como la segregación y reciclado en los residuos sólidos que contribuya o mejorar las condiciones ambientales.

4.8. Seguros

Contar con seguro de salud vigente o un seguro contra accidentes personales que cubra entre otros riesgos los siguientes: Gastos de hospitalización, invalidez permanente, muerte accidental y gastos de sepelio provenientes de la prestación de sus servicios.

4.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal


4.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

4.9.2. Soporte técnico

No corresponde.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN	Gobierno Regional San Martin	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

4.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

4.9.4. Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

5.1. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Certificado Único Laboral – CUL, si es persona natural.

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:

- Declaración jurada del proveedor (Anexo 01).
- Declaración jurada de normas Antisoborno y anticorrupción (Anexo 02).
- Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo (Anexo 03).
- Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo 04).
- Carta de propuesta económica (Anexo 05).
- Carta de autorización de abono electrónico (Anexo 06).
- Pacto de integridad (Anexo 07).
- Autorización de notificaciones mediante correo electrónico durante la fase de selección (Anexo 08).

- **Experiencia en la especialidad**

No aplica.

5.2. Requisitos del personal clave

5.2.1. Formación académica:

Bachiller como ingeniero ambiental y/o ingeniero en conservación de suelos y agua y/o ingeniero en conservación de suelos y agua.

Acreditación:


El título y grado de maestría será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

5.2.2. Experiencia:

Requisitos:

- ✓ Acreditar experiencia general en el sector público y/o privado de (3) años.
- ✓ Acreditar experiencia específica en el sector público y/o privado de (2) como asistente de campo en temas hidrobiológicos y/o especialista ambiental o medio ambiente y/o asistente de campo.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

5.2.3. Capacitación:

No aplica.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

6.1. Lugar


El servicio será prestado en la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental sito en Prolongación 20 de abril s/n, ciudad de Moyobamba.

6.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 50 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:

Entregable	Fecha máxima de entrega
Primer	Hasta 20 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo	Hasta 50 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

VII. ENTREGABLES

Describir el contenido del producto a entregar:

Entregable	Descripción
Primer	<p>Informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detalle de la identificación taxonómica especializada de individuos de los sitios de pesca, uso de medios e instrumentos para llegar a nivel de género y especie. - La catalogación fotográfica in situ de los puntos de pesca, registro visual en alta resolución de coloración y caracteres diagnósticos. - Panel de registro fotográfico de especímenes, tomas fotográficas de ejemplares capturados para su identificación. - Anexos: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo. • Base de datos en formato Excel, editable. • Registro fotográfico.
Segundo	<p>Informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de inventario taxonómico, listado oficial de especies reportadas según nomenclatura que corresponda. - Identificación o verificación de especies raras o endémicas de ser el caso, registro de especies bajo categorías de amenaza o de distribución restringida. - Resultados, conclusiones y recomendaciones estratégicas para la ZEE y la gestión territorial. - Anexos: <ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico del servicio realizado. • Base de datos organizada de la data de especies hidrobiológicas reportadas en formatos Word, Excel, base geográfica, según corresponda



VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica.

8.2. Adelantos

No aplica.


8.3. Subcontratación

No aplica.

8.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

8.5. Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.

8.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Logística de la sede central Gobierno Regional San Martín.

Área responsable de las medidas de control: Oficina de Logística de la sede central Gobierno Regional San Martín y la Dirección de Gestión Territorial.

Área que brindará la conformidad: El coordinador y el supervisor del PI CUI N°2519455 y por la Dirección de Gestión Territorial otorgarán la conformidad de servicio remitido por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental.

8.7. Forma de pago

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	1/2 del monto total de la orden de servicio
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable.	2/2 del monto total de la orden de servicio

8.8. Formula de reajuste

No aplica.

8.9. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

8.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la





conformidad otorgada por la Entidad.

8.11. Declaratoria de viabilidad

No aplica.

IX. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

X. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XV. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

Ing. Teolista Domenika Berrú Chávez
COORDINADORA

